ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2025
	Valor Estimado según Plan	$ 3.643.899
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	20242515400023	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**: **93131608**, **50190000** **DESCRIPCIÓN**: **Servicio de suministro de alimentos**, **Alimentos preparados y conservados**

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Carmen de Carupa:

PROCESO	OBJETO	VALOR

CCMC-043-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	$4,782,200
CV 229-2023	"CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIA DE LAS VICTIMAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA EN CUMPLIMIENTO DE LA META MESAS DE PARTICIPACIÓN EN FUNCIONAMIENTO."	$ 4.500.000

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

N°	OBJETO Y N° DEL PROCESO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS, ORGANIZADOS EN PAQUETES DE MERCADO DESTINADOS COMO MEDIDA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL Y ATENCIÓN PARA LOS NUCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA –CUNDINAMARCA	$ 33,021,730	MINIMA CUANTIA
2	SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD POR EXTREMA POBREZA, DISCAPACIDAD Y ENFERMAD RUINOSA O CATASTRÓFICA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N), EFECTUANDO LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MMPEV VIGENCIA 2025, LEY 1448 DE 201, LEY 2421 DE 2025, DECRETOS REGLAMENTARIOS "FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS SECTORES POBLACIONALES VULNERABLES COMO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, LGTBI, EQUIDAD DE GÉNERO, MUJERES Y VÍCTIMAS DEL DEL ARMADO BUSCANDO EL CIERRE DE BRECHAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES Y LA CONFLICTO INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE LA CRUZ", BPIN 202500000005143	$ 6,000,000	MINIMA CUANTIA
3	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025	$ 10,200,000	MINIMA CUANTIA

	4	ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A LOS HOGARES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO – NARIÑO DENTRO DEL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	$28,889,000	MINIMA CUANTIA

COMPONENTE FINANCIERO

El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.643.899).** Después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente datos de las cotizaciones, (VÉASE ANEXO No. 1 Estudio de Mercado)

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR	
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE APLICAR**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)	2,0%
ICA	SEGÚN ACTIVIDAD

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	Compraventa

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

El Artículo 65 de la Constitución Política, establece que "El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado."

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios deben adoptar planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el ámbito de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."; Adicionalmente, establece la definición de víctimas en su artículo 3, así:

"ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno."

La presente ley en su artículo 33 igualmente reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas

Que el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 define la asistencia a las víctimas como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Así mismo, expresa varios componentes como la Ayuda Humanitaria, Atención y Asistencia, Medidas de Asistencia y Atención a las Victimas, Atención a las víctimas del desplazamiento forzado, Reparación a las Victimas, Restitución de Tierras, Restitución de Vivienda, Crédito y Pasivos, Indemnización por vía Administrativa, Medidas de Rehabilitación, Medidas de Satisfacción, Garantías de no Repetición, Registro Único de Victimas, etc. Medidas y componentes que tienen un carácter vinculante hacia los entes territoriales, pues varias de las medidas recaen sobre el mismo, por lo cual estas entidades deben acogerse a todas y cada una de las políticas anteriormente descritas para garantizar la constitucionalización de derechos que abarca o necesita esta población.

En cuanto a las Medidas de Satisfacción, consagradas en el Capítulo IX, se estipula que el Gobierno debe desplegar todas las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas, donde se proporcione bienestar para mitigar el dolor de éstas; varias de las actividades consisten en efectuar reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor ante la comunidad, realización de homenajes públicos y construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.

Que dentro del plan de desarrollo municipal "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA" se encuentra en las líneas estratégicas 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD en el sector ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL en el programa de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, razón por la cual, se deben adoptar medidas de asistencia para las víctimas consistentes en el suministro de bienes para garantizar la dignidad de las víctimas en marco de la conmemoración de las festividades navideñas para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Carmen De Carupa

Que el municipio de Carmen de Carupa cuenta con población víctima del conflicto armado interno en Colombia, Por tal razón, se dará a los núcleos familiares una cena navideña con un detalle por núcleo familiar.

Que el municipio de Carmen de Carupa efectuando el plan de desarrollo implementara estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que hacen parte de la población víctima del conflicto en el municipio de Carmen de Carupa.

Que de lo anterior para la entidad cobra mayor importancia a garantizar programas para el beneficio de los núcleos familiares víctimas del conflicto armado interno residentes en el Municipio de Carmen de Carupa.

Es por esto que el municipio de Carmen de Carupa ve la necesidad de la compra de 50 cenas navideñas y 22 anchetas navideñas como detalle para los núcleos familiares victimas

Para tal fin el Municipio de Carmen de Carupa debe iniciar un trámite de mínima cuantía para dar continuidad al programa de apoyo a la población víctima del Municipio de Carmen de Carupa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	**Servicio de suministro de alimentos**
50190000	**Alimentos preparados y conservados**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr
		Botella de vino de manzana	1	750 ml
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr
		Taco de galleta salada	1	330 gr
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr
		Bolsa de masmelos	1	120 gr
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs
		Blade, moño papel	1	global

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).

	NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa. **NOTA 3.**Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos. **NOTA 4.**El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación. **NOTA 5.**Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos "a mantel", utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad. **NOTA 6 (Técnica – Calidad).**Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación. **NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas).**Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado. **NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación).**Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación).
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.643.899).** El cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.643.899).** Incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de la propuesta económica, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad de PAC, previa presentación de los siguientes documentos: ➢ Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. ➢ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ➢ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. ➢ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de ➢ seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de un (01) día contado a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	202500623
RUBRO	2.3.4101074.116.1101 Fuente 1101 RECURSOS PROPIOS
NOMBRE	HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Fuente 1101 RECURSOS PROPIOS
FECHA	14 de Noviembre de 2025
VALOR	$3.643.899
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

7. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta. debidamente foliada y firmada en original.
- Documento de Consorcio O Unión Temporal (sí aplica)
- Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de registro mercantil En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual.
- Registro Único Tributario actualizado Tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:
 Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.
- Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente.
- Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.
- Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Declaración de bienes y rentas
- Demás formatos y anexos de la invitación pública.
- Oferta económica.

Documento de conformación del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente firmado en original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

8. PERSONAL MÍNIMO

COORDINADOR: Contar desde la misma suscripción y hasta la finalización del contrato con un coordinador que será el enlace con el Municipio, encargado de gestionar toda la logística del evento.

PERSONAL DE APOYO: El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con dos (2) personas certificadas en manipulación de alimentos expedido por la entidad idónea correspondiente, los cuales deben encargarse del manejo de los alimentos que hace parte del presente proceso. Para lo anterior deberá adjuntar junto con su propuesta la correspondiente hoja de vida con el certificado que acredite el perfil del personal anteriormente requerido.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Experiencia mediante dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos con objetos igual o similar del presente proceso y de valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria cada uno.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II**. Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr
		Botella de vino de manzana	1	750 ml
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr
		Taco de galleta salada	1	330 gr
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr
		Bolsa de masmelos	1	120 gr
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs
		Blade, moño papel	1	global

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).

NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa.

NOTA 3.Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos.

NOTA 4.El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación.

NOTA 5.Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos "a mantel", utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad.

NOTA 6 (Técnica – Calidad).Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación.

NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas).Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado.

NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación).Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación).

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
10. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio. 9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique 10. por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas	1. El CONTRATISTA se compromete a realizar la logística en cuanto a la entrega de los almuerzos y la ancheta navideña, en el sitio que para tal fin le indique el Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas del servicio a ofertar.

del Contratista	2. El CONTRATISTA se obliga a entregar 50 cenas navideñas y 22 anchetas navideñas según especificaciones técnicas en el presente proceso. 3. Entregar los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el contratista. 4. Asumir los gastos referidos al transporte para la ejecución del objeto de la prestación de servicio, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas 7. Asumir los gastos referidos a la logística y transporte de los bienes, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del objeto contractual. 8. Cumplir con las especificaciones, cantidades y estándares de calidad de los productos. 9. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por la entidad a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 10. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 11. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. 12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Carmen de Carupa para la ejecución del contrato. 13. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido. 14. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
11. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral.	

6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato.
7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato.
8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor.
9) Cuando existan recursos por liberar
10) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ **Cargo**: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **Dependencia**: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ**
Cargo del funcionario requirente	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACION 1									COTIZACION 2								
Item	Descripción		Cantidad		valor unitario		valor Total		Item	Descripción		Cantidad		valor unitario		valor Total	
1	ALMUERZO	Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50		37.000.000		1,850,000.00		1	ALMUERZO	Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50		38,000.00		1.900,000.00	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario	valor total	valor Ancheta navideña	Cantidad de anchetas navideñas # 22	2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario	valor total	valor Ancheta navideña	Cantidad de anchetas navideñas # 22

	ANCHETA NAVIDEÑA	Caja de galletas navideñas	1	200gr	9.000	9.000	$81.540	$1,793.880		ANCHETA NAVIDEÑA	Caja de galletas navideñas	1	200gr	9.100	9.100	$84.300	$1,848.000
		Botella de vino de manzana	1	750 ml	15.540	15.540					Botella de vino de manzana	1	750 ml	15.500	15.500		
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr	5.000	5.000					Caja de natilla tradicional	1	300 gr	5.200	5.200		
		Taco de galleta salada	1	330 gr	8.000	8.000					Taco de galleta salada	1	330 gr	8.200	8.200		
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr	6.500	6.500					Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr	6.800	6.800		
		Bolsa de masmelos	1	120 gr	5.500	5.500					Bolsa de masmelos	1	120 gr	5.700	5.700		
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr	7.000	7.000					Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr	7.300	7.300		
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs	2.000	4.000					Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs	2.300	4.600		
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones	1	Caja por 24 Uds – 110 grs	11.000	11.000					Caja de galletas horneadas tipo colaciones	1	Caja por 24 Uds – 110 grs	11.400	11.400		

		navideñas, caja por 24 unidades									navideñas, caja por 24 unidades						
		Blade, moño papel	1	global	10.000	10.000					Blade, moño papel	1	global	10.500	10.500		
							TOTAL	**$3.643.880**								TOTAL	$3.748.000

NOTA SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos operacionales /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)